

RESUMEN
CRECE SEGURO**INFORMACIÓN GENERAL****1. ¿Cómo puedo contactarme con la Compañía de Seguros?**

- Dirección: Av. Jorge Basadre 310, piso 2, San Isidro, Lima – Perú.
- Teléfono: Lima (01) 4174400 / Provincia (0801) 17440
- Página web: www.creceseguros.pe
- Correo electrónico: gestionalcliente@creceseguros.pe

2. ¿Cuál es la vigencia de la póliza de seguros?

XXX

3. ¿Cuál es el monto de la prima comercial?

XXX

4. ¿Qué riesgos cubre la Póliza?

La cobertura de Pagos periódicos por la supervivencia del Asegurado Titular bajo las condiciones elegidas por el Contratante en la Solicitud de Seguro, y que se detallan en las Condiciones Particulares de la Póliza. En el caso del Plan Temporal, los Pagos son hasta la fecha del fallecimiento del Asegurado Titular o hasta la fecha de fin de vigencia de la Póliza de Seguro; lo que ocurra primero. Para el Plan Vitalicio, los Pagos son hasta la fecha de fallecimiento del Asegurado.

La cobertura de Sepelio En caso se produzca el fallecimiento del Asegurado Titular durante la vigencia de esta cobertura, La Compañía pagará como indemnización el importe de Sepelio indicado en las Condiciones Particulares de la Póliza. El fin de vigencia de la cobertura de Sepelio también se indica en las Condiciones Particulares de la Póliza. La cobertura de Sepelio será pagada a los Beneficiarios declarados en la póliza o, en ausencia de todos ellos a los Herederos Legales del

Asegurado Titular, según corresponda. Si fallece alguno/s de los Beneficiarios, el beneficio que les correspondía será repartido en partes iguales entre los otros Beneficiarios declarados. Los requisitos para el otorgamiento y forma de pago de esta cobertura se detallan en el condicionado general.

La póliza también puede contemplar cláusulas de coberturas adicionales y/o condiciones especiales que podría elegir el Contratante las cuales están descritas en sus respectivas cláusulas y condiciones.

5. ¿Cuáles son las exclusiones del seguro?

La cobertura de Pagos Periódicos que otorga esta Póliza no impone exclusiones al Asegurado Titular.

En caso de la cobertura de Sepelio, si el fallecimiento del Asegurado Titular fuere a consecuencia de un acto delictivo cometido, en calidad de autor, cómplice o participe, por uno o más de los Beneficiarios designados o por uno de los Herederos Legales del Asegurado Titular, según corresponda, dichos Beneficiarios o Herederos Legales no tendrán derecho al pago de la indemnización generada como consecuencia de la cobertura de sepelio, y por consiguiente, los demás Beneficiarios o herederos legales del Asegurado Titular tendrán el derecho de acrecer su beneficio en partes iguales.

No obstante, las coberturas adicionales que podría elegir el Contratante sí pueden contemplar exclusiones, las cuales se detallarán en el tenor de cada una de ellas.

6. ¿Cuáles son los canales de orientación para solicitar la cobertura en caso de siniestro?

En caso de siniestro, el Asegurado y/o Beneficiario, podrá comunicarse con Crecer Seguros por teléfono al (01) 4174400 (para Lima) o (0801) 17440 (para Provincias) o por correo electrónico a

gestionalcliente@crecerseguros.pe, a efectos de tener la debida orientación.

Importante:

La celebración del presente contrato de seguro es **IRREVOCABLE**, es decir, ninguna de las partes intervinientes en el contrato de CRECE SEGURO, podrá resolverlo sin expresión de causa y en forma unilateral.

7. Composición de la Prima única:

Componente de ahorro	Monto o porcentaje
Prima del Período Garantizado	XXX
Prima de la Devolución de prima	XXX
Tasa de venta (*)	XXX

(*) Tasa de interés para calcular el valor presente del flujo esperado de las rentas o pasivos que presenta la póliza.

Componente del Seguro (se indicarán las cláusulas contratadas por el asegurado)	Monto o porcentaje
Coberturas Principales y otros gastos	XXX
XXX	XXX

8. Procedimiento para solicitar el valor de rescate:

El Contratante deberá presentar por escrito a La Compañía la Solicitud de Rescate en las Plataformas de Atención bajo el formato prestablecido para tal efecto por La Compañía, junto con el Certificado de Supervivencia vigente del Asegurado Titular.

La Compañía remitirá al Contratante un documento que contiene información acerca del

Valor de Rescate Aproximado o Referencial. Una vez recibida esta información, el Contratante deberá manifestar su conformidad en continuar con el proceso de rescate de la Póliza, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que el Contratante recibe esta propuesta.

En caso de que el Contratante no manifieste su conformidad en continuar con el proceso de rescate por escrito, este silencio se tomará como negativa a la continuación de seguir con el proceso de rescate, y en consecuencia la Póliza de Seguro seguirá surtiendo sus efectos bajo los términos originalmente contratados.

Si el Contratante acepta continuar con el proceso de rescate, se procederá a liquidar la póliza de Seguro dentro de los 30 días contados a partir de la fecha en que éste aceptó continuar con el proceso antes indicado. El Contratante deberá adjuntar el Certificado de Supervivencia vigente del Asegurado Titular y, en caso se haya contratado la cláusula adicional de Pago de Beneficiarios, deberá adjuntar los Certificados de Supervivencia vigentes de los mismos.

En este plazo, La Compañía informará por escrito al Contratante, el “Valor de Rescate Definitivo”. En caso La Compañía haya efectuado pagos o indemnizaciones en el mes de aceptación o en fechas posteriores, dichos importes se descontarán del Valor de Rescate Definitivo.

9. Procedimiento para solicitar préstamo:

El Contratante deberá presentar por escrito a La Compañía la Solicitud de Préstamo en las Plataformas de Atención bajo el formato prestablecido para tal efecto por La Compañía.

La Compañía remitirá al Contratante un documento que contiene información acerca del préstamo a otorgar, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 5: Préstamos, de la Cláusula Adicional de Período Garantizado del Pago de la Cobertura Principal. Una vez recibida esta información, el Contratante deberá manifestar su conformidad en continuar con el proceso de solicitud de préstamo, dentro de los

quince (15) días siguientes a la fecha en que el Contratante recibe esta información.

En caso de que el Contratante no manifieste su conformidad en continuar con el proceso de préstamo por escrito, este silencio se tomará como negativa a la continuación de seguir con el proceso de préstamo, y en consecuencia la Póliza de Seguro seguirá surtiendo sus efectos bajo los términos originalmente contratados.

Si el Contratante acepta continuar con el proceso de préstamo, se procederá al desembolso del monto establecido dentro de los 15 días contados a partir de la fecha en que éste aceptó continuar con el proceso antes indicado.

En este plazo, La Compañía informará por escrito al Contratante, el monto del préstamo establecido

. La cuota de pago del préstamo otorgado se empezará a descontar a partir del mes siguiente a otorgado el préstamo, descontándolo del importe del pago de la cobertura principal.